Cabildo. En Alcar[az] martes diez y nueve de mayo de 1592 años

Este dia se juntaron en la sala de ayun[tamien]to segun costumbre de [illegible] por nombre de se juntar conbiene a saber el muy ilustre señor corregidor, el licenciado [illegible] de Castilla alcalde mayor en esta ciudad, e los señores [illegible] de Guebara, al [illegible] Ponce de Leon [illegible] de Guebara, el [illegible] Luis Ponce de Leon, al [illegible] de Guebara, el [illegible], Juan [illegible] de Guebara, Juan [illegible] ta el [illegible]

Trigo que mandaron [illegible]

Trigo al posito que se manda dar

Y mandaron que los depositarios del [illegible] y [illegible] cada uno de los depositarios [illegible] de trigo del posito [illegible] que estas [illegible] a la panaderia [illegible] y lo vendan en la plaça, lo [illegible] pan cocido [illegible] a los vecinos pobres desta ciudad [illegible] que no ay pan cocido que se [illegible] a [illegible] los pobres [illegible] y no [illegible] pan cocido para los [illegible] que se les manda dar [illegible] que [illegible] pan cocido a la plaça cada dia [illegible] de pan cocido [illegible] de los depositarios [illegible] quinze [illegible] la hanega [illegible] de pan cocido [illegible]

Los señores [illegible] dixeron [illegible] el [illegible] los depositarios del trigo del posito [illegible] de Guebara y Francisco [illegible] los quales deben [illegible] cantidad de [illegible] en [illegible] el San Juan pasado los quales se [illegible] en trigo y [illegible] poder.